AÑO XXXVIII

MARTES, 24 DE MAYO DE 2022

NÚMERO 100

# **SUMARIO**

### III — PERSONAL

	Página
MINISTERIO DE DEFENSA	
FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	14114
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPOS COMUNES VARIOS	
Evaluaciones y clasificaciones	14115
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Comisiones	14138
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Evaluaciones y clasificaciones	14139
Servicio activo	14140
Retiros	14142
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	14145
Excedencias	14147
Retiros	14150
Bajas	14159
Suspensión de funciones	14164
Comisiones	14166
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS	
Retiros	14167

and the same
Ť i i i i i i i i i i i i i i i i i i i
ない。
开 () [[編集]

Martes, 24 de mayo de 2022 Núm. 100 Pág. 345 Página **VARIOS CUERPOS** 14168 Comisiones ..... **RESERVISTAS** Destinos ..... 14169 14170 Nombramientos ..... **ARMADA CUERPO GENERAL** • ESCALA DE OFICIALES Distintivos de permanencia 14172 ESCALA DE SUBOFICIALES 14173 Vacantes ..... • ESCALA DE MARINERÍA 14175 Servicio activo 14179 Compromisos ..... VARIAS ESCALAS Nombramientos ..... 14180 CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE OFICIALES Ceses ..... 14181 **ESCALA DE SUBOFICIALES** Retiros ..... 14182 ESCALA DE TROPA Compromisos 14183 **CUERPO DE ESPECIALISTAS**  ESCALA DE SUBOFICIALES 14184 Retiros ..... • MILITARES DE COMPLEMENTO 14185 Ceses ..... **EJÉRCITO DEL AIRE** CUERPO GENERAL • ESCALA DE SUBOFICIALES Servicio activo ..... 14186 Vacantes ...... 14187 ESCALA DE TROPA Servicio activo 14189 Compromisos Ceses ..... 14197 14199 Suspensión de empleo ...... RESERVISTAS Situaciones ..... 14200 **GUARDIA CIVIL ESCALA DE SUBOFICIALES** 14201 Ascensos ..... 14205 Retiros ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS 14206 Ascensos .....

VVII. BOD-2022 3-100-343 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 100 Martes, 24 de mayo de 2022 Pág. 346

IV. — ENSEÑANZA MILITAR	Página
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	14207 14207 14225 14230
V. — OTRAS DISPOSICIONES  FORMACIÓN PROFESIONAL	14234
VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
MINISTERIO DE DEFENSA  RECURSOS	14242

### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2022-s-100-346 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 100 Martes, 24 de mayo de 2022

Sec. V. Pág. 14234

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### FORMACIÓN PROFESIONAL

#### Resolución 455/08380/22

Cód. Informático: 2022010855.

Convocatoria del Programa CONSIGUE+ para la obtención de un Título de Técnico de Formación Profesional por personal de la Escala de Tropa y Marinería.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto de la Resolución 452/07629/19, de 14 de mayo de 2019, de la Directora General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se aprueba el programa CONSIGUE+ para la obtención de un título de Técnico de Formación Profesional por personal de la escala de Tropa y Marinería («BOD» núm. 98), y por las competencias que le confiere el punto noveno de dicha Resolución:

Se aprueba la convocatoria 2/2022 del Programa Consigue+ para la impartición de varios módulos profesionales de determinados Ciclos Formativos de Grado Medio de acuerdo a lo siguiente:

- a) La convocatoria se regirá por las bases generales y específicas.
- b) Las bases generales de la convocatoria son las que figuran en el anexo.
- c) Las bases específicas de la convocatoria serán comunicadas por cada uno de los ejércitos y la Amada en relación a su personal en los plazos que se indican en las bases generales.
  - d) Las disposiciones generales por las que se rige la presente convocatoria son:
  - Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.
  - Ley 39/2007, de 19 de noviembre de la carrera militar.
- Orden ESD/3391/2008, de 3 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias.
- Orden ESD/3408/2008, de 3 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía.
- Orden EDU/2187/2009, de 3 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.
- Orden EDU/2214/2009, de 3 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Carrocería.
- Orden EDU/391/2010, de 20 de enero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones.
- Orden EDU/1999/2010, de 13 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa.
- Orden EDU/2874/2010, de 2 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
- Orden EDU/436/2011, de 17 de febrero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.
- Resolución de 9 de abril de 2019, conjunta de las Direcciones Generales de Formación Profesional y Cooperación Territorial, por la que se adapta la organización y el funcionamiento de los centros docentes militares a las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.
- Orden Ministerial 183/2022, de 7 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional dirigido a los militares de tropa y marinería y a los Reservistas de Especial Disponibilidad.

Madrid, 12 de mayo de 2022.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

CVE: BOD-2022-100-14234 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 100 Martes, 24 de mayo de 2022

Sec. V. Pág. 14235

#### **ANEXO**

#### BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

### CONVOCATORIA 2/2022 DEL PROGRAMA CONSIGUE +.

1. Centros docentes militares autorizados

Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.

Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA). Ferrol.

Escuela de Especialidades «Antonio de Escaño» (ESCAÑO). Ferrol.

Escuela de Infantería de Marina «General Albacete y Fuster» (EIMGAF).

Cartagena.

Academia Básica del Aire (ABA). León.

### 2. Ciclos, Títulos y Módulos

a) Título de Técnico en Emergencias Sanitarias (S). Ciclo 1.

Módulo: Mantenimiento preventivo del vehículo (MMP).

CMD: Academia Básica del Aire (ABA). León.

Fase presencial: 11,75 horas lectivas (3 días).

Codigo SOLCUR: «FSMMP» Convocatoria: 002, Año 2022.

b) Título de Técnico en Emergencias Sanitarias (S). Ciclo 2.

Módulo: Dotación sanitaria (DSX).

CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.

Fase presencial: 6,25 horas lectivas (2 días).

Codigo SOLCUR: «FSDSX», Convocatoria: 002, Año 2022.

c) Título de Técnico en Emergencias Sanitarias (S). Ciclo 3.

Módulo: Empresa e iniciativa emprendedora (EIE).

CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.

Fase presencial: 6 horas lectivas (2 días).

Código SOLCUR: «FSEIE», Convocatoria: 002, Año 2022.

d) Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes (R). Ciclo 1

Módulo: Sistemas operativos en red (SOR).

CDM: Academia Básica del Aire (ABA). León.

Fase presencial: 9 horas lectivas (3 días).

Código SOLCUR: «FRSOR», Convocatoria: 002, Año 2022.

e) Título de Técnico en Cocina v Gastronomía (C). Ciclo 1.

Módulo: Productos culinarios (PCX).

CDM: Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA). Ferrol.

Fase presencial: 12 horas lectivas (3 días).

Código SOLCUR: «FCPCX», Convocatoria: 002, Año 2022.

f) Título de Técnico en Cocina y Gastronomía (C). Ciclo 2.

Módulo: Productos básicos de pastelería y repostería (PBP).

CDM: Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA). Ferrol.

Fase presencial: 11,5 horas lectivas (3 días).

Código SOLCUR: «FCPBP», Convocatoria: 002, Año 2022.

g) Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (A). Ciclo 1.

Módulo: Sistemas de transmisión y frenado (STF).

CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG).

Calatayud.

Fase presencial: 9,5 horas lectivas (2 días).

Código SOLCUR: «FASTF», Convocatoria: 002, Año 2022.

h) Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (A). Ciclo 2.

Módulo: Sistemas auxiliares del motor (SAM).

CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG).

Callatayud.

Fase presencial: 10 horas lectivas (3 días).

Código SOLCUR: «FASAM», Convocatoria: 002, Año 2022.

CVE: BOD-2022-100-14235 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 100 Martes, 24 de mayo de 2022

Sec. V. Pág. 14236

i) Título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (F). Ciclo 1.

Módulo: Montaje y mantenimiento de equipo de refrigeración comercial (MME).

CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG).

Calatayud.

Fase presencial: 6,5 horas lectivas (2 días).

Código SOLCUR: «FFMME», Convocatoria: 002, Año 2022.

j) Título de Técnico en Carrocería (K). Ciclo 1.

Módulo: Mecanizado básico (MBX).

CDM: Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG).

Calatayud.

Fase presencial: 4,5 horas lectivas (2 días).

Código SOLCUR: «FKMBX», Convocatoria: 002, Año 2022.

k) Título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones (T). Ciclo 1.

Módulo: Instalaciones eléctricas básicas (IEB).

CDM: Escuela de Especialidades «Antonio de Escaño» (ESCAÑO).

Ferrol.

Fase presencial: 9,75 horas lectivas (3 días).

Código SOLCUR: «FTIEB», Convocatoria: 002, Año 2022.

I) Título de Técnico en Gestión Administrativa (G). Ciclo 1.

Módulo: Inglés (ING).

CDM: Escuela de Infantería de Marina «General Albacete y Fuster» (EIMGAF).

Cartagena.

Fase presencial: 8 horas lectivas (2 días).

Código SOLCUR: «FGING», Convocatoria: 002, Año 2022.

#### 3. Alumnos

#### Podrán solicitar el curso:

- Militares profesionales de Tropa y Marinería en activo y con una relación de carácter temporal.
- Militares profesionales de Tropa y Marinería en activo y con una relación de carácter permanente que hubieran realizado algún módulo del Programa Consigue + con anterioridad.
- Reservistas de Especial Disponibilidad que hubieran realizado algún módulo del Programa Consigue + con anterioridad.

### 4. Fechas de realización

#### 4.1. Periodo a distancia:

- Módulos e, f, g, h, i, j, del 5 de septiembre al 18 de noviembre de 2022.
- Módulos a, b, c, d, k, l, del 15 de septiembre al 25 de noviembre de 2022.
- 4.2. Periodo presencial: una vez acabada la fase a distancia y antes del 23 de diciembre de 2022.
- 4.3. Los Ejércitos y la Armada en sus bases específicas deberán determinar las fechas de realización de este periodo.
- 4.4. Las jefaturas de estudios de la ACLOG, ESENGRA, ESCAÑO, EIMGAF y ABA deberán confirmar a sus alumnos y a la Subdirección General de Enseñanza Militar, antes del 7 de noviembre de 2022, las fechas en las que aquellos deben efectuar la fase presencial y el examen y otras medidas de coordinación. La comunicación a los alumnos se hará a través del CVCDEF.

#### 5. Estructura de la enseñanza

La impartición de los módulos se realizará en la modalidad a distancia a través del Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa (CVCDEF) y con un profesor-tutor del Núcleo de Formación Profesional de los Centros Docentes Militares autorizados.

La fase a distancia del curso convocado será sin perjuicio del servicio.

La duración de la fase presencial será la que se indica para cada uno de los módulos en el apartado 2, incluyéndose en ellas el examen final del módulo.

CVE: BOD-2022-100-14236 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 100 Martes, 24 de mayo de 2022

Sec. V. Pág. 14237

Los Centros Docentes Militares que imparten los módulos, mediante su Núcleo de Formación Profesional, matricularán al personal finalmente convocado tanto en el Título, si no lo estaba, como en el módulo elegido, en el sistema Alborán y en el CVCDEF.

Una vez finalizada la fase presencial, los Centros Docentes Militares remitirán las calificaciones obtenidas por todos los alumnos a sus respectivas Direcciones de Enseñanza para que estas anoten las de los alumnos de su Ejército/Armada en el apartado correspondiente de SIPERDEF y tramiten las del resto de personal a otros Ejércitos/Armada.

### 6. Número de plazas

a. Módulo «FSMMP». Convocatoria 002, Año 2022

Ejército de Tierra: 55 plazas

Armada: 13 plazas

Ejército del Aire: 12 plazas

b. Módulo «FSDSX». Convocatoria 002, Año 2022

Ejército de Tierra: 55 plazas

Armada: 13 plazas

Ejército del Aire: 12 plazas

c. Módulo «FSEIE», Convocatoria: 002, Año 2022

Ejército de Tierra: 55 plazas

Armada: 13 plazas

Ejército del Aire: 12 plazas

d. Módulo «FRSOR», Convocatoria: 002, Año 2022

Ejército de Tierra: 55 plazas

Armada: 13 plazas

Ejército del Aire: 12 plazas

e. Módulo «FCPCX», Convocatoria: 002, Año 2022

Ejército de Tierra: 55 plazas

Armada: 13 plazas

Ejército del Aire: 12 plazas

f. Módulo «FCPBP», Convocatoria: 002, Año 2022

Ejército de Tierra: 55 plazas

Armada: 13 plazas

Ejército del Aire: 12 plazas

g. Módulo «FASTF», Convocatoria: 002, Año 2022

Ejército de Tierra: 55 plazas

Armada: 13 plazas

Ejército del Aire: 12 plazas

h. Módulo «FASAM», Convocatoria: 002, Año 2022

Ejército de Tierra: 55 plazas

Armada: 13 plazas

Ejército del Aire: 12 plazas

i. Módulo «FFMME», Convocatoria: 002, Año 2022

Ejército de Tierra: 55 plazas

Armada: 13 plazas

Ejército del Aire: 12 plazas

j. Módulo «FKMBX», Convocatoria: 002, Año 2022

Ejército de Tierra: 55 plazas

Armada: 13 plazas

Ejército del Aire: 12 plazas

k. Módulo «FTIEB», Convocatoria: 002, Año 2022

Ejército de Tierra: 55 plazas

Armada: 13 plazas

Ejército del Aire: 12 plazas

I. Módulo «FGING», Convocatoria: 002, Año 2022

Ejército de Tierra: 55 plazas

Armada: 13 plazas

Ejército del Aire: 12 plazas

CVE: BOD-2022-100-14237 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 100 Martes, 24 de mayo de 2022

Sec. V. Pág. 14238

La presente convocatoria podrá ser anulada total o parcialmente antes de que se produzca la designación de alumnos, siempre que se presenten circunstancias objetivas que así lo hagan necesario. En particular, la convocatoria de los módulos FKMBX y FGING de los apartados j y I respectivamente del punto 2, un número mínimo de cuarenta (40) alumnos que cumplan las condiciones para ser convocado.

#### 7. Solicitudes

Las solicitudes se realizarán sobre los módulos de un único título no admitiéndose las referidas a varios títulos. Asimismo se podrán solicitar varios módulos de un mismo título de Técnico.

Una vez matriculado en un título de Técnico no podrá ser matriculado en otro distinto hasta haber transcurrido dos años desde la última matriculación.

Una vez publicada esta Resolución en el «BOD», las direcciones de enseñanza de los Ejércitos y Armada efectuarán la comunicación de la convocatoria incluyendo las condiciones específicas y operativas que consideren oportunas, incluida la uniformidad para el periodo presencial. Dicho trámite deberá efectuarse antes del día 30 de mayo de 2022, fecha en la que se abrirá el plazo de solicitudes que será de 15 días hábiles.

Las direcciones de enseñanza de los Ejércitos/Armada, de acuerdo a los criterios de prioridad que se enumeran más adelante y a las bases específicas establecidas para el personal de su ejército, efectuarán la admisión de solicitudes en el ámbito de su responsabilidad a través del módulo SOLCUR del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF). La citada grabación debe incluir:

- DNI y nombre y apellidos del solicitante.
- Curso que se solicita.
- Observaciones del solicitante, en su caso.
- Visado obligatorio y observaciones del Jefe de Unidad, que empieza cuando finaliza el plazo de admisión de instancias.
- Impresión de dos ejemplares de comprobante/recibo de la solicitud, que firmará el interesado. Un ejemplar para archivo de la Unidad y otro para entrega al solicitante.

El plazo de visado de las solicitudes, que deberá llevar a cabo el jefe de unidad, será de cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Asimismo, el Jefe de UCO certificará en el apartado de observaciones del módulo SOLCUR al efectuar el visado que el peticionario cumple los requisitos señalados en el preámbulo de esta convocatoria. Caso de no ser certificada se considerará que no cumple los requisitos.

#### 8. Convalidaciones

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, los módulos profesionales que tengan los mismos códigos, las mismas denominaciones, capacidades terminales o resultados de aprendizaje, contenidos y duración, serán considerados módulos idénticos, independientemente del ciclo formativo al que pertenezcan, y se trasladarán las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados a cualquiera de los ciclos en los que dichos módulos estén incluidos.

Para la convalidación del módulo profesional de Formación y Orientación Laboral en base a la superación del módulo profesional de Formación y Orientación Laboral incluido en los diferentes títulos regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, es necesario acreditar adicionalmente la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, con indicación expresa de los contenidos seperados (Certificación de Prevención de Riesgos Laborales de Nivel Básico).

CVE: BOD-2022-100-14238 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 100 Martes, 24 de mayo de 2022

Sec. V. Pág. 14239

### 9. Prioridades

Se establecen los siguientes grupos ordenados por prioridad:

- a) Primer grupo: Personal Militar de Tropa y Marinería con una relación de carácter temporal de edad igual o superior a 35 años el día de publicación de esta convocatoria en el «BOD», y que no esté en posesión de un título de técnico o técnico superior, o de un título universitario.
- b) Segundo grupo: Personal Militar de Tropa y Marinería con una relación de carácter temporal de edad inferior a 35 años el día de publicación de esta convocatoria en el «BOD», que no esté en posesión de un título de técnico o técnico superior, o de un título universitario.
- c) Tercer grupo: Personal Reservista de Especialidad Disponibilidad que cumpla con lo reflejado en el punto 3 de esta Resolución.
- d) Cuarto grupo: Personal Militar de Tropa y Marinería con una relación de carácter temporal de edad igual o superior a 35 años el día de publicación de esta convocatoria en el «BOD», y que esté en posesión un título de técnico o técnico superior, o de un título universitario.
- e) Quinto grupo: Personal Militar de Tropa y Marinería con una relación de carácter permanente que cumpla con lo reflejado en el punto 3 de esta Resolución.

En igualdad de condiciones tendrá prioridad el personal que haya cursado los módulos del ciclo correspondiente en convocatorias anteriores del Programa CONSIGUE+.

Se ofrecen todas las plazas para el primer grupo, pasando las no cubiertas sucesivamente al segundo, tercer, cuarto y quinto grupo.

Dentro del personal incluido en cada grupo, la prioridad será de mayor a menor edad excepto en el tercer grupo que será al contrario.

- 9.1. Las direcciones de enseñanza establecerán en sus convocatorias particulares el procedimiento para acreditar la no posesión de titulaciones de formación profesional de técnico o técnico superior, o universitarias.
- 9.2 La acreditación a la que hace referencia el punto anterior, se realizará ante el jefe de unidad, que lo comunicará a la Dirección de Enseñanza de su ejército.

### 10. Designación de alumnos

Los organismos con plazas asignadas en la base 6, y conforme a las prioridades de la base 9, designarán en SIPERDEF dentro de los cinco (5) días siguientes al de finalización del plazo de visado de instancias, la relación del personal propuesto como alumno, con la inclusión de un (1) reserva.

En el caso de que queden desiertas plazas asignadas a algún organismo, se podrán cubrir por personal de otro en los mismos porcentajes.

La relación de alumnos admitidos al curso será publicada mediante Resolución en el «Boletín Oficial de Defensa» («BOD»). Una vez publicada esta relación, sólo se cubrirán las renuncias que se produzcan antes del inicio de la fase a distancia.

Asimismo las Direcciones de Enseñanza remitirán a los organismos de la base 1 la documentación relativa de los alumnos con el fin de su matriculación.

### 11. Superación de módulo y dispensas

La no superación de un módulo implicará la matriculación en otra convocatoria de ese módulo para poder continuar con los planes de formación del título que está cursando.

Los Centros Docentes Militares podrán conceder dispensas de convocatoria de acuerdo con la legislación en vigor.

### 12. Bajas

El personal que voluntariamente desee causar baja en alguno de los módulos de esta convocatoria, deberá solicitarlo mediante instancia al Director de Enseñanza de su Ejército. Las renuncias producidas antes del comienzo de la fase a distancia, se cubrirán con personal en reserva.

CVE: BOD-2022-100-14239 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 100 Martes, 24 de mayo de 2022

Sec. V. Pág. 14240

El personal que no se haya dado de alta en el Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa antes del 16 de septiembre de 2022, será dado de baja de oficio. Estas bajas serán comunicadas por el Centro Docente a las direcciones de enseñanza y a la Subdirección General de Enseñanza Militar.

El personal que cause baja en algún curso de esta convocatoria ya sea de forma voluntaria o de oficio, no podrá solicitar otro curso de este programa hasta transcurridas dos convocatorias desde que se haya dado de baja.

#### 13. Exámenes en siguientes convocatorias

El personal que por dispensa, tenga que volver a examinarse de un módulo cursado dentro del programa CONSIGUE+, deberá comunicar, al Centro Docente Militar autorizado del título, su solicitud antes del 03 de octubre de 2022. El Centro Docente Militar comunicará a los interesados las fechas y lugar del examen.

### 14. Protección a la maternidad

Será de aplicación lo indicado en los artículos 3.1 y 5 del Real Decreto 293/2009 de 6 de marzo por el que se aprueban las medidas de protección a la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.

#### 15. Régimen económico

A los alumnos que tengan que desplazarse de su residencia habitual les corresponderán las dietas de incorporación y regreso, así como las Indemnizaciones por Residencia Eventual (IRE) en la cuantía del cincuenta y cinco por ciento (55 por 100) de la dieta entera, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 109).

Aquellos alumnos que, por la proximidad geográfica de su residencia oficial, puedan trasladarse diariamente a la localidad donde se realiza el curso, percibirán durante los días lectivos correspondientes la dieta de media manutención.

Para el personal sin alojamiento en Residencia militar o Alojamiento logístico en el término municipal donde radique el centro, la cuantía se establecerá por sus Direcciones de Enseñanza conforme a sus normas internas, y en el Órgano Central por sus organismos de destino. A efectos de percepción de esta indemnización, deberán aportar copia de la solicitud de alojamiento en dichas instalaciones y del documento de denegación de la citada solicitud.

Estas indemnizaciones serán tramitadas y abonadas por los organismos de destino de cada uno de los alumnos, con cargo al presupuesto que para tal fin tienen asignado.

Solo se pasaportará e indemnizará a los Militares profesionales de Tropa y Marinería en activo que realicen la fase presencial y la evaluación en primera convocatoria del módulo. Los desplazamientos y gastos para los exámenes de las siguientes convocatorias serán a cargo de los interesados.

Para el personal Reservista de Especial Disponibilidad no se contempla indemnización por desplazamiento o alojamiento.

Cuando se haya concedido dispensa de convocatoria, o circunstancias debidamente justificadas impidan la asistencia y realización de la primera convocatoria, las direcciones de enseñanza podrán autorizar la indemnización de la segunda.

### 16. Acceso al Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa (CVCDEF).

Los alumnos admitidos publicados en el «BOD», deberán estar dados de alta en el Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa antes del inicio de la fase a distancia, para que puedan ser matriculados en el módulo correspondiente. Los alumnos, para darse de alta, deberán seguir obligatoriamente el siguiente procedimiento:

- Los que hubieran accedido al CVCDEF en los últimos dieciocho (18) meses, no deberán darse de alta.
- El resto deberá ser usuario del Directorio Corporativo del Ministerio de Defensa (DICODEF) y darse de alta, a través de la intranet del Ministerio, en el siguiente enlace:

https://portalfas.mdef.es/dicodefprovision/spring/login

CVE: BOD-2022-100-14240 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 100 Martes, 24 de mayo de 2022

Sec. V. Pág. 14241

- Los que no sean usuarios del DICODEF deberán solicitarlo a su CISPOC y después darse de alta como se indica en el párrafo anterior.
- A través de la intranet, pueden consultarse las instrucciones detalladas para todo el proceso de alta de usuarios en el Campus Virtual en:

https://colabora.mdef.es/oc/cvcdef/SitePages/AccesoCVCDEF.aspx

- Una vez sean usuarios del CVCDEF, podrán acceder a él a través de internet de la intranet del Ministerio de Defensa indistintamente, en a dirección https://campus.defensa.gob.es.

### 17. Información

La información sobre el programa se puede encontrar en la siguiente dirección:

https://www.defensa.gob.es/ministerio/organigrama/subdef/digerem/sdgensenanza/ Igualmente los Ejércitos y la Armada establecerán en sus convocatorias específicas los puntos de información correspondientes.

#### 18. Base final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE: BOD-2022-100-14241 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod